RESOLUCIÓN N°328

Asunción, 21 de Mayo de 2019

VISTA: La Nota Oficial N°033 de fecha 14 de Marzo de 2019, por la cual se comunica el llamado para la "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes", según el proceso por Contratación Directa N° 07/2019, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 08/05/2019, la Nota N° 065 U.O.C de fecha 21/05/2019., con Mesa de Entrada N° 609 de fecha 21/05/2019.

CONSIDERANDO: Los Presupuestos presentados por las Empresas: MOLMAN S.A, PROSPER S.R.L, EMPORIO FERRETERIA S.R.L, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a las Empresas: MOLMAN S.A y PROSPER S.R.L, la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, por la suma total de Gs. 1.634.450.- (Guaraníes un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta) de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso Institucional:

2-354-30 "Insecticidas, fumigantes y otros", *por un monto total de Gs.1.634.450 (Guaraníes un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta)., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.*

Detalle de proveedores:

- *MOLMAN S.A, monto total adjudicado Gs. 1.502.500 (Guaraníes un millón quinientos dos mil quinientos).*
- *PROSPER S.R.L, monto total adjudicado Gs. 131.950 (Guaraníes ciento treinta y un mil novecientos cincuenta).*

Art. 2°.-Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN N°328

También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de las firmas: MOLMAN S.A, PROSPER S.R.L, EMPORIO FERRETERIA S.R.L, no se desempeñan como funcionarios en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Ubaldo Aquino Valenzano
Vice Decano – Decano en Ejercicio